



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de condiciones uniformes o de corresponsabilidad

1. DEPENDENCIA O GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo- Distrital	6 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
2.1. Propósito	5-Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente.
2.2. Logro	Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local.
2.3. Programa	56 Gestión pública efectiva.
2.4. Proyecto	7859 - Fortalecimiento Institucional.
2.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 de junio de 2020, registrado el 17- junio-2020- Versión 27 del 22-FEBRERO-2023
2.6. Código	O23011605560000007859

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, como Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.",

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorutas cuando se le requiera.

f) Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, donde se establece el propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva en donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, “Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad”, en el marco de las políticas de MIPG y “Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales”; a través de las siguientes metas del proyecto, **1.** Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario, **2.** Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y **3.** Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

La UAERMV formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto de inversión 7859 - “Fortalecimiento Institucional”, cuyo objetivo general es: “Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”.

Que el artículo 5, del Acuerdo distrital 114 de 2003, "Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos", establece que, “Para el fomento de la cadena productiva de reciclaje, las Entidades del Distrito podrán entregar el material aprovechable a organizaciones o grupos de recicladores”, asimismo, el artículo 9 de la precitada Ley 142 de 1994 faculta a los usuarios de los servicios públicos a “(...) la libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

obtención o utilización. (...)"

Asimismo, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 400 de 2004, por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales, donde reglamenta el manejo eficiente de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento adoptando medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Que el Decreto 312 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital, dentro de la estrategia de apoyo al fortalecimiento de las cadenas de reciclaje y aprovechamiento de residuos de la ruta selectiva determino en el numeral 5 del artículo 67, "Aplicar medidas de inclusión social orientadas a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad afectada por intervenciones normativas y contractuales públicas para facilitar su vinculación a los procesos formales de reciclaje y aprovechamiento".

Que el Decreto número 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en sus artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.8.78 señala el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, la cual comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Que las referidas actividades pueden ser desarrolladas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994. Por tal razón la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, que regula la prestación de este servicio público, expidió las Resoluciones 720 de 2015 y 751 de 2016.

Que el artículo 2.3.2.2.8.81. del Decreto 1077 de 2015 señala como propósito del aprovechamiento "Garantizar la participación de los recicladores de oficio, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida".

Que el Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones". Así las cosas, esta norma establece el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento, así como la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio que hagan parte del proceso de formalización y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, para todo el territorio nacional.

La PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -PIGA 2020 – 2024 de la UAERMV, contempla "La gestión integral que adelanta la UAERMV para los residuos generados, aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales, está dirigida a la sensibilización en el buen uso de los materiales, la adecuada separación en la fuente, la reutilización y el reciclaje. Se busca, además, contribuir al logro del objetivo de ecoeficiencia en el uso eficiente de los materiales planteado en el artículo 13 de la Resolución 242 de 2014 (Lineamientos PIGA)".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

La Corte Constitucional, mediante Sentencia T-724 del 2003, resolvió: "(...) PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá, cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, debido a que la actividad que ellos desarrollan está ligada con dicho servicio, a fin de lograr condiciones reales de igualdad y de dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado (...)"

Que la Corte Constitucional mediante sentencias T-724 de 203 y T-291, T-783 de 2012 de 2009, reconoció a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 276 de 2016 "Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio".

Que de acuerdo con el Decreto 596 de 2016 en la subsección 4 de Atención al Usuario, artículo 2.3.2.5.2.4.1 : "Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán adoptar un contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU) para la actividad de aprovechamiento."

Que en cuanto a la tarifa para la prestación del servicio de aprovechamiento, el mismo decreto establece en su Artículo 2.3.2.5.2.1.2., parágrafo 2°. "Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables". Por lo cual, atendiendo la naturaleza del contrato y el valor del mismo, el cual es a monto cero, se regira por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016 , por el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución 276 de 2016, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes y la Resolución No. 051 de 2014, por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento.

En consecuencia con lo anterior, se considera pertinente convocar a las organizaciones de recicladores autorizadas por las entidades competentes para realizar la clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato	Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.
4.1.1. Alcance del	Alcance Las diferentes actividades a realizar descritas en el objeto del presente proceso se deberán



ESTUDIOS PREVIOS

***2023118021
0863***

Radicado:
20231180210863
Fecha: **05-09-2023**

objeto	<p>prestar en todas las sedes de la UAERMV, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes sectores:</p> <p>a. Sector A): Sector Occidente Localidad 09 de Fontibón UPZ San pablo.</p> <p>b. Sector B): Sector Sur Oriental, Localidad 19 Ciudad Bolívar.</p>																																			
<p>4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC</p>	<p>El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:</p> <p>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>73111604</td> <td>73- Servicios de Producción, Industrial y Manufacturera.</td> <td>11- Industria, Madera y Papel.</td> <td>16- Producción de pulpa y papel.</td> <td>04-Servicios de producción o reciclaje de papel.</td> </tr> <tr> <td>76122306</td> <td>76- Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.</td> <td>12- Eliminación y tratamiento de desechos.</td> <td>23-Servicios de reciclables.</td> <td>Reciclaje de papel.</td> </tr> <tr> <td>72122307</td> <td>76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.</td> <td>12-Eliminación y tratamiento de desechos.</td> <td>23-Servicios de reciclables.</td> <td>07-Reciclaje de cartón.</td> </tr> <tr> <td>76122309</td> <td>76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.</td> <td>12-Eliminación y tratamiento de desechos.</td> <td>23-Servicios de reciclables.</td> <td>09-Reciclaje de plástico.</td> </tr> <tr> <td>6122310</td> <td>76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.</td> <td>12-Eliminación y tratamiento de desechos.</td> <td>23-Servicios de reciclables.</td> <td>10-Reciclaje de metal.</td> </tr> <tr> <td>6122311</td> <td>76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos</td> <td>12-Eliminación y tratamiento de desechos.</td> <td>23-Servicios de reciclables.</td> <td>11-Reciclaje de vidrio</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	73111604	73- Servicios de Producción, Industrial y Manufacturera.	11- Industria, Madera y Papel.	16- Producción de pulpa y papel.	04-Servicios de producción o reciclaje de papel.	76122306	76- Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12- Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	Reciclaje de papel.	72122307	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	07-Reciclaje de cartón.	76122309	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	09-Reciclaje de plástico.	6122310	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	10-Reciclaje de metal.	6122311	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	11-Reciclaje de vidrio
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																
73111604	73- Servicios de Producción, Industrial y Manufacturera.	11- Industria, Madera y Papel.	16- Producción de pulpa y papel.	04-Servicios de producción o reciclaje de papel.																																
76122306	76- Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12- Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	Reciclaje de papel.																																
72122307	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	07-Reciclaje de cartón.																																
76122309	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	09-Reciclaje de plástico.																																
6122310	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	10-Reciclaje de metal.																																
6122311	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	11-Reciclaje de vidrio																																
4.3. Plazo	<p>El plazo de ejecución del Contrato de Condiciones Uniformes o Acuerdo de Corresponsabilidad será por el término de UN (1) AÑO prorrogable por otro más, contado a partir de la fecha de suscripción de estos (según aplique).</p>																																			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021
0863*

Radicado:
20231180210863

Fecha: 05-09-2023

4.4. Lugar de Ejecución y/o entrega.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes sedes de la UAERMV:

Las diferentes actividades a realizar descritas en el objeto del presente proceso se deberán prestar en todas las sedes de la UAERMV, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes sectores:

- Sector A): Sector Occidente Localidad 09 de Fontibón UPZ San pablo.
- Sector B): Sector Sur Oriental, Localidad 19 Ciudad Bolívar

SEDES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES

El tipo, cantidad aproximadas de residuos sólidos y los lugares donde se prestará el servicio de sensibilización ambiental, clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable de los residuos sólidos, son:

SECTOR A):

Sector	Sede	Dirección	Cantidades Aprox. Mensuales Papel (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Cartón (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Plástico (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales metal (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Vidrio (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales madera (Kg)	Total mensual por sede
Sector Occidente (Localidad de Fontibón)	Sede operativa	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira	152,63	166,63	97,38	561,63	17,2	80	1075,4

SECTOR B) Sector Sur Oriental (Localidad Ciudad Bolívar)

Sector	Sede	Dirección	Cantidades Aprox. Mensuales Papel (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Cartón (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Plástico (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales metal (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales Vidrio (Kg)	Cantidades Aprox. Mensuales madera (Kg)	Total, mensual por sede
Sector Central (Localidad Ciudad Bolívar)	Sede de Producción	Parque Minero Industrial "El Mochuelo" . Km 3 vía a Pasquilla	139,11	106,83	65,01	5332,3	39,13	0	5632,3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

	Los valores presentados en las tablas anteriores son los promedios obtenidos de la generación mensual durante los meses de Enero – Agosto del 2023.
4.5. Presupuesto o Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.	Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir, no se requiere erogación presupuestal por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016, "Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables". Así mismo, y tal como lo dispone el artículo 2.3.2.5.4.2 del Decreto 1077 de 2015. adicionado por el Decreto 596 de 2016 para la presentación de los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente a las personas prestadoras de la actividad, "no se podrán imponer condiciones adicionales a las establecidas en el contrato de condiciones uniformes".
4.6. Forma y Requisitos de pago	N/A
4.7. Vigilancia y Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.
4.8. Persona responsable del proceso de contratación	Se designa como responsable del proceso de contratación, a SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE- contratista de la OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del <i>contrato</i> que se genere a partir del presente estudio previo.
4.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
4.9.1. Obligaciones del Contratista	
A. Generales:	
<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a	



ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).

5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. Específicas:

1. Suscribir el acuerdo de corresponsabilidad o contrato de condiciones uniformes según el caso.
2. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, anexo técnico, la oferta presentada y demás documentos que forman parte integral del proceso.
3. Realizar las actividades de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso en las diferentes sedes donde funciona la UAERMV, de acuerdo con lo señalado en el Anexo técnico y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o acuerdo de corresponsabilidad o su designado.
4. Definir e informar al usuario sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente de conformidad con lo establecido en el PGIRS.
5. Asumir los costos que requiera para la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la Entidad hasta el sitio de disposición como por ejemplo transporte, personal, elementos de protección, etc.
6. Entregar dentro de los siete (7) días siguientes a la recolección los certificados de aprovechamiento, indicando las cantidades y demás especificaciones de los elementos entregados. Esta certificación debe ser expedida y suscrita por el representante de la persona prestadora del servicio, indicando



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

adicionalmente los datos de identificación de la persona prestadora del servicio. Esta obligación es solo aplicable para los Acuerdos de Corresponsabilidad.

7. Realizar las capacitaciones sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, la propuesta y las instrucciones impartidas por el Supervisor.
8. Garantizar el adecuado aprovechamiento de los elementos entregados, previniendo que elementos aprovechables tengan disposición final en rellenos sanitarios, por lo tanto, responderá por la prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
9. Dejar en perfecto estado de limpieza las locaciones destinadas al almacenamiento temporal de los materiales. De igual manera, no deberá dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
10. Reportar en el sistema de información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.
11. Continuar con el proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016.
12. Entregar y reportar de forma oportuna, completa y de calidad la información necesaria para la facturación integral del servicio de aseo. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente, en el caso que se haya suscrito contratos de condiciones uniformes.
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las definidas en el Contrato de Condiciones Uniformes CCU.

4.9.2. Obligaciones de la UAERMV

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Especificaciones del objeto a contratar	Los requerimientos y especificaciones requeridos se encuentran en el ANEXO TECNICO, el cual hace parte integral del contrato.
5.2. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución	En atención a la naturaleza del objeto contractual y el tipo de contrato se aplican las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de 1991. - Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". - Acuerdo 114 de 2003 del Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

- Decreto 400 de 2004, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales".
- Decreto 312 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.
- Resolución CRA No. 376 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, por la cual se modifica el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio domiciliario de aseo, contenido en el anexo 9 de la Resolución de la CRA 151 de 2001 y se dictan otras disposiciones sobre el particular.
- Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos".
- Resolución No. 051 DE 2014, de la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, "Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento".
- Resolución CRA 720 de 2015, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 276 de 2016. Del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. "Por el cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el capítulo 5 del título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 del 11 de abril de 2016".
- Corte Constitucional, Sentencia T-724 del 2003.

6. REQUISITOS Y SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO

Los proponentes deberán allegar los documentos establecidos como requisitos junto con la propuesta, los cuales sólo serán verificados por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**.

6.1. REQUISITOS MINIMOS

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a la invitación pública, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
- La Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:
- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021

0863*

Radicado:

20231180210863

Fecha: 05-09-2023

GENERAL DE LA NACIÓN.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**
- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** la entidad verificara que la persona que presenta la propuesta, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO.**

La Entidad verificará en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), que la asociación que presenta propuesta esté vinculada al registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016.

- **RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP DE DISTRITO BOGOTÁ D.C. (Organización de Recicladores Habilitada), donde consta que la organización de recicladores se encuentra registrada en el Registro Unico de Organizaciones Recicladoras (RUOR).**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021
0863*

Radicado:
20231180210863

Fecha: 05-09-2023

- **CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES (SOLO RESPECTO DE LOS PRESTADORES QUE CUENTAN CON ESTE TIPO DE CONTRATO)**

Los interesados en participar que cuenten con el Contrato de Condiciones Uniformes debidamente aprobado por la CRA deberán allegar éste junto con la propuesta, con el fin de verificar el área de prestación de servicios (APS) autorizada en dicho contrato.

Se reitera que este requisito sólo será aplicable para los interesados que cuenten con el contrato de condiciones uniformes CCU aprobados por la CRA.

Con base en lo anterior, para los prestadores con contratos tipo aprobados, sólo se tendrán en cuenta sus propuestas para los sectores cubiertos por dichos contratos tipo, pues su actividad está limitada a los sectores allí reconocidos. Esta limitante no aplica para los prestadores que no tienen contratos tipo aprobados y que por tanto pueden operar en toda la ciudad.

Adicionalmente, es preciso aclarar que los sectores establecidos por la Entidad para la prestación del servicio son indivisibles, es decir, no pueden ser ofertados parcialmente, en ese caso no será tomada en cuenta la propuesta para garantizar la igualdad de los prestadores que se presenten a la convocatoria. En consecuencia, las propuestas de servicio que se presenten a un sector de manera parcial o que solo cumplan parcialmente los requisitos para algunas de las sedes de los sectores a que se presenten, no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.

6.2 SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO

Se seleccionará a la organización de recicladora reconocida por las autoridades competentes que cumpla con los requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente convocatoria podrán suscribirse hasta DOS (2) contratos tipo o acuerdos de corresponsabilidad, según corresponda (Un contrato por cada sector).

En el caso de existir un solo interesado para cada sector, se seleccionará a esa asociación siempre y cuando cumpla con las condiciones aquí establecidas para la prestación del servicio.

6.3. DESEMPATE

Verificados los requisitos:

Si existen dos (2) o más interesados por cada sector cuyas propuestas de servicio sean válidas en la convocatoria (que cumplan con todos los requisitos exigidos), la Entidad realizará SORTEO, así:

- Se realizará una audiencia virtual fijada en el cronograma de la invitación pública
- Los representantes de los oferentes empatados deberán acreditar la facultad para participar en la diligencia.
- En caso que un oferente empatado no se haga presente en la diligencia, un representante de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021
0863*

Radicado:
20231180210863

Fecha: **05-09-2023**

Oficina de Control Interno de la Entidad será el encargado de participar a nombre del mismo, sin que el resultado de esta actividad pueda ser alegado por aquel proponente que no acudió a la cita realizada por la Entidad.

- La Entidad dispondrá de un número de papeletas equivalentes a la cantidad de proponentes respecto de los cuales existe el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra “ADJUDICATARIO”.
- Un representante de la Oficina de Control Interno de la Entidad, introducirá las papeletas en una bolsa.

– La participación para sacar de la bolsa la papeleta respectiva, se hará en el mismo orden en que hayan

sido recibidas las propuestas que resultaron empatadas de acuerdo a la cronología del cierre previsto.

- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra “ADJUDICATARIO” será el seleccionado.
- De lo ocurrido en la diligencia se dejará constancia en el Acto Administrativo de Adjudicación del proceso de selección
- La diligencia se desarrollará de manera virtual.

6.4. SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S) O CONVENIO(S) TIPO

Una vez verificados los requisitos mínimos y efectuado el sorteo público entre quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos, se suscribirá con el ganador de cada sector (1. Localidad de Ciudad Bolívar, 2. Localidad de Fontibón) un acuerdo de corresponsabilidad o contrato de condiciones uniformes, según corresponda.

Con ocasión de la presente invitación se suscribirán máximo (2) acuerdos de corresponsabilidad o contratos de condiciones uniformes (uno por localidad).

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se realizara una invitación pública en la pagina web de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV para seleccionar a la asociación de recicladores que prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en sedes de la UAERMV de conformidad con el Decreto 596 de 2016 (incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No 1077 de 2015), Decreto 2981 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, Resolución 051 de 2014 “Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores, como acción de fortalecimiento”.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (OPCIONAL)

En atención que el presente contrato no requiere erogación presupuestal por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, no se considera necesario la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

*2023118021
0863*

Radicado:
20231180210863
Fecha: 05-09-2023

exigencias de garantías.

9. ANEXOS

- Anexo técnico
- Carta de presentación de la propuesta

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:	FIRMA:
NOMBRE: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO CARGO: Jefe Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad	
Profesional que proyecta:	FIRMA:
NOMBRE: SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE CARGO: Contratista OSCS	
Profesional que proyecta:	FIRMA:
NOMBRE: JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ CARGO: Contratista OSCS	
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso	FIRMA:
NOMBRE: ARMANDO ENRIQUE COLÓN CARDENAS CARGO: Abogado	
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso	FIRMA:
NOMBRE: NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA CARGO: Abogado especializado	
Profesional de la Gerencia de Contratación que aprueba	FIRMA:
NOMBRE: MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA CARGO: Gerente de Contratación	
Ordenador del gasto:	FIRMA:
NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE CARGO: Secretaria General	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS

***2023118021
0863***

Radicado:
20231180210863

Fecha: **05-09-2023**

Documento 20231180210863 firmado electrónicamente por:	
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA	Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 07-09-2023 16:12:59
SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD sandra.ortiz@umv.gov.co Fecha firma: 05-09-2023 15:46:59
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	JEFE OFICINA OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 05-09-2023 15:50:16
JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jeniffer.fonseca@umv.gov.co Fecha firma: 05-09-2023 14:15:40
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 06-09-2023 12:32:22
Revisó:	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co
 8fc2590aae476e9850836cd293a7b2e821848b008650c520ce56167659926cd2 Codigo de Verificación CV: cccf8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	